

## ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Entre:

**Asociación Ciudad Alternativa, Inc.**, entidad no gubernamental con personería jurídica concedida por el decreto No. 357-90 en conformidad con la ley 122-05 2005, con RNC No. 4-01-50095-7, con su oficina ubicada en la C/ Manuel Fernández Mármol (Antigua 31 Oeste) No. 15, Ensanche Luperón, Santo Domingo, República Dominicana. Representada por el director ejecutivo **Máximo Román Batista Álvarez**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0525310-8, domiciliado y residente en la Calle Hermana Mirabal No. 35 Inviolosa Santo Domingo Este, se dedica a la asesoría y acompañamiento de los sectores populares en el campo de la gestión urbana y el Derecho a la Ciudad, orientada a la formulación y desarrollo de propuestas en procura del bienestar y la vida digna de sus habitantes; y el **Consejo de Desarrollo Comunitario de La Caleta**, organización no gubernamental, con personería jurídica concedida por el decreto No. 19-05 en conformidad con la ley 122-05 2005 y RNC No. 4-30-03093-7, es la plataforma de organizaciones comunitarias de base cuyo trabajo se fundamenta en la promoción de acciones que favorezcan mejoría en la calidad de vida de las personas del Distrito Municipal de La Caleta, debidamente representado por su coordinador general, Santos Angel Carvajal Mota, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0233918-1, domiciliado y residente en la calle 20 esquina 7, casa No. 37, El valiente 2do.

CONSIDERANDO el marco de la operativización del Observatorio de Derecho a la Ciudad (ODC) en las comunidades.

CONSIDERANDO que la cooperación en esta actividad se engloba en la búsqueda de una ciudadanía activa y responsabilizada con la participación política de las comunidades.

CONSIDERANDO el trabajo cooperativo de ambas organizaciones carece de cualquier vínculo laboral que suponga una retribución económica.

CONSIDERANDO que el principio relacional en el que se basa este acuerdo es el compromiso con el cambio social y la búsqueda de una mejor sociedad, mediante la activación responsable de la ciudadanía.

### Se ha convenido y acordado lo siguiente:

PRIMERO: La colaboración de ambas instituciones con el objetivo de realizar una labor de monitoreo presupuestario a la actividad de la administración pública.

SEGUNDO: Que Ciudad Alternativa se compromete a:

1. Respetar los principios orientadores de la acción del Observatorio de Derecho a la Ciudad.
2. Dar acompañamiento a los procesos operativos necesarios para la actividad de monitoreo.

RB  
SABM

3. Proporcionar los insumos, necesarios donde la comunidad podrá visualizar el trabajo de la organización.
4. Dar formación a la organización comunitaria en materia relacionada con el Observatorio de Derecho a la Ciudad.
5. Proporcionar la socialización de contenidos de trabajo del Observatorio de Derecho a la Ciudad en el barrio.
6. Dar apoyo a procesos de reivindicación que surjan en la comunidad como consecuencia del monitoreo del Observatorio de Derecho a la Ciudad.
7. Seguir las indicaciones estipuladas en el texto anexo a la hora de concretar los 6 puntos anteriores.

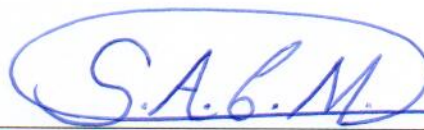
TERCERO Que Consejo de Desarrollo Comunitario de La Caleta, CODECOC, se compromete:

1. Respetar los principios orientadores de la acción del Observatorio de Derecho a la Ciudad.
2. Conformar una comisión de trabajo que se responsabilice y lidere el proceso de trabajo del Observatorio de Derecho a la Ciudad en las comunidades.
3. Liderar y cumplir con los procesos operativos necesarios para la actividad de monitoreo.
4. Dar mantenimiento y cuidado al material donde la comunidad podrá visualizar el trabajo de la organización.
5. Acudir a las formaciones y reuniones operativas que el Observatorio de Derecho a la Ciudad convoque.
6. Seguir las indicaciones estipuladas en el texto anexo a la hora de concretar los 5 puntos anteriores.

Firmado en los 24 días del mes de octubre del 2015 en el Distrito Municipal de La Caleta, República Dominicana.



Máximo Roman Batista Álvarez  
Director Ciudad Alternativa



Santos Angel Mota Carvajal  
Coord. General CODECOC